

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 Diciembre 1900)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en los Reales decretos de 4 de Agosto y 19 y 20 de Septiembre últimos, y en las Reales órdenes de 12 de Agosto y 28 de Septiembre pasados, referentes á la reorganización de las enseñanzas de la Facultad de Ciencias: vistas las propuestas formuladas por los respectivos Claustros y de acuerdo con lo informado por la Sección 3.^a del Consejo de Instrucción pública;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.^a La distribución de las asignaturas en las Facultades de Ciencias de las Universidades de distrito, será la que sigue:

Universidad de Barcelona.

Sección de Ciencias exactas.

PRIMER AÑO

Análisis matemático, primer curso, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. Miguel Marzal y Bertomeu.

Geometría métrica, cinco lecciones semanales, acumulada á D. Santiago Mundi y Giró, Catedrático numerario.

Química general, cinco lecciones semanales, vacante.

SEGUNDO AÑO

Análisis matemático, segundo curso, cinco lecciones semanales, acumulada á D. Miguel Marzal y Bertomeu, Catedrático numerario.

Geometría analítica, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. Santiago Mundi y Giró.

Física general, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. Eduardo Lozano y Ponce de León.

TERCER AÑO

Elementos de Cálculo infinitesimal, diaria, Catedrático numerario D. Lauro Clariana y Ricart.

Cosmografía y Física del Globo, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. Ignacio Tarazona y Blanch.

Geometría de la posición, cinco lecciones semanales, acumulada á D. José Domenech y Estapá, Catedrático numerario.

CUARTO AÑO

Mecánica racional, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. Eduardo Fontseré y Riba.

Geometría descriptiva, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. José Domenech y Estapá.

Astronomía esférica y Geodesia, cinco lecciones semanales, acumulada á D. Ignacio Tarazona y Blanch.

Sección de Ciencias Físicas.

PRIMER AÑO

Análisis matemático, primer curso, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. Miguel Marzal y Bertomeu.

Geometría métrica, cinco lecciones semanales, acumulada á D. Santiago Mundi y Giró, Catedrático numerario.

Química general, cinco lecciones semanales, vacante.

SEGUNDO AÑO

Análisis matemático, segundo curso, cinco lecciones semanales, acumulada á D. Miguel Marzal y Bertomeu, Catedrático numerario.

Geometría analítica, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. Santiago Mundi y Giró.

Física general, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. Eduardo Lozano y Ponce de León.

TERCER AÑO

Elementos de cálculo infinitesimal, diaria, Catedrático numerario D. Lauro Clariana y Ricart.

Cosmografía y Física del Globo, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. Ignacio Tarazona y Blanch.

Acústica y Óptica, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. Moisés Nacente y González.

CUARTO AÑO

Mecánica racional, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. Eduardo Fontseré y Riba.

Terminología, cinco lecciones semanales, acumulada á D. Eduardo Lozano y Ponce de León, Catedrático numerario.

Electricidad y Magnetismo, cinco lecciones semanales, acumulada á D. Moisés Nacente y González, Catedrático numerario.

Sección de Ciencias Químicas.

PRIMER AÑO

Análisis matemático, primer curso, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. Miguel Marzal y Bertomeu.

Geometría métrica, cinco lecciones semanales, acumulada á D. Santiago Mundi y Giró, Catedrático numerario.

Química general, cinco lecciones semanales, vacante.

Mineralogía y Botánica, cuatro lecciones semanales, Catedrático numerario D. Odón de Buen y del Cos.

SEGUNDO AÑO

Análisis matemático, segundo curso, cinco lecciones semanales, acumulada á D. Miguel Marzal y Bertomeu, Catedrático numerario.

Geometría analítica, cinco lecciones semanales,

Catedrático numerario D. Santiago Mundi y Giró.

Física general, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. Eduardo Lozano y Ponce de León.

Cristalografía, alterna, acumulada á D. Odón de Buen y del Cos, Catedrático numerario.

TERCER AÑO

Zoología general, cuatro lecciones semanales, acumulada á D. Odón de Buen y del Cos, Catedrático numerario.

Elementos de Cálculo infinitesimal, diaria, Catedrático numerario D. Lauro Clariana y Ricart.

Química inorgánica, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. Eugenio Mascareñas y Hernández.

CUARTO AÑO

Cosmografía y Física del Globo, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. Ignacio Tarazona y Blanch.

Química orgánica, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. Miguel Bonet y Amigó.

Análisis químico general, cinco lecciones semanales, acumulada á D. Eugenio Mascareñas y Hernández, Catedrático numerario.

Universidad de Granada.

PRIMER AÑO

Análisis matemático, primer curso, cinco lecciones semanales, vacante.

Geometría métrica, cinco lecciones semanales, acumulada á D. Juan A. Tercedor y Díaz, Catedrático numerario.

Química general, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. José Alonso y Fernández.

Mineralogía y Botánica, cuatro lecciones semanales, Catedrático numerario D. Pascual Nacher y Vilar.

SEGUNDO AÑO

Análisis matemático, segundo curso, acumulada la de primer curso.

Geometría analítica, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. Juan A. Tercedor y Díaz.

Física general, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. Juan A. Izquierdo y Gómez.

Zoología general, cuatro lecciones semanales, acumulada á D. Pascual Nacher y Vilar, Catedrático numerario.

Universidad de Oviedo.

PRIMER AÑO

Análisis matemático, primer curso, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. Enrique Fernández Echavarría.

Geometría métrica, cinco lecciones semanales, acumulada á D. José Mur y Ainsa, Catedrático numerario.

Química general, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. Enrique Urios y Gras.

Mineralogía y Botánica, cuatro lecciones semanales, Catedrático numerario D. José Rioja y Martín.

SEGUNDO AÑO

Análisis matemático, segundo curso, cinco lec-

ciones semanales, acumulada á D. Enrique Fernández Echavarría, Catedrático numerario.

Geometría analítica, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. José Mur y Ainsa.

Física general, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. Antonio Aparicio y Soriano.

Zoología general, cuatro lecciones semanales, acumulada á D. José Rioja y Martín, Catedrático numerario.

Universidad de Santiago.

Física general, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. Ramón Gil Villanueva.

Química general, cinco lecciones semanales, vacante.

Mineralogía y Botánica, cuatro lecciones semanales, Catedrático numerario D. Antonio Vila y Nadal.

Zoología general, cuatro lecciones semanales, acumulada á D. Antonio Vila y Nadal, Catedrático numerario.

Universidad de Sevilla.

PRIMER AÑO

Análisis matemático, primer curso, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. Enrique Ruiz Díaz.

Geometría métrica, cinco lecciones semanales, acumulada á D. Juan J. Camacho y Sanjurjo, Catedrático numerario.

Química general, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. Federico Relimpio y Ortega.

Mineralogía y Botánica, cuatro lecciones semanales, Catedrático numerario D. Seraffín Sanz y Agud.

SEGUNDO AÑO

Análisis matemático, segundo curso, acumulada á D. Enrique Ruiz Díaz, Catedrático numerario.

Geometría analítica, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. Juan J. Camacho y Sanjurjo.

Física general, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. Luis Abaurrea y Cuadrado.

Zoología general, cuatro lecciones semanales, acumulada á D. Seraffín Sanz y Agud, Catedrático numerario.

Universidad de Valencia.

Sección de Ciencias Químicas.

PRIMER AÑO

Análisis matemático, primer curso, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. Elías Hernández y Pérez.

Geometría métrica, cinco lecciones semanales, acumulada á D. Angel Berenguer y Ballester, Catedrático numerario.

Química general, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. Julián López Chavarri.

Mineralogía y Botánica, cuatro lecciones semanales, Catedrático numerario D. Eduardo Boscá y Casanoves.

SEGUNDO AÑO

Análisis matemático, segundo curso, cinco lecciones semanales, acumulada á D. Elías Hernández y Pérez.

Geometría analítica, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. Angel Berenguer y Ballester.

Física general, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. Carlos Pastor y Mompié.

Cristalografía, alterna, acumulada á D. Eduardo Boscá y Casanoves, Catedrático numerario.

TERCER AÑO

Zoología general, cuatro lecciones semanales, acumulada á D. Eduardo Boscá y Casanoves, Catedrático numerario.

Elementos de cálculo infinitesimal, diaria, acumulada á D. Juan Codoñer y Blat, Catedrático numerario.

Química inorgánica, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. Francisco Castell y Miralles.

CUARTO AÑO

Cosmografía y Física del Globo, cinco lecciones, semanales, Catedrático numerario D. Juan Codoñer y Blat.

Química orgánica, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. Felipe Lavilla y Lloréns.

Análisis químico general, cinco lecciones semanales, acumulada á D. Felipe Lavilla y Lloréns, Catedrático numerario.

Universidad de Valladolid.

Física general, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. Luis González Frades.

Química general, cinco lecciones semanales, vacante.

Mineralogía y Botánica, cuatro lecciones semanales, Catedrático numerario D. Emiliano Rodríguez Risueño.

Zoología general, cuatro lecciones semanales, acumulada á D. Emiliano Rodríguez Risueño.

Dirección de la Estación de Biología marítima de Santander, D. Augusto González de Linares, Catedrático numerario.

Universidad de Zaragoza.

Sección de Ciencias exactas.

PRIMER AÑO

Análisis matemático, primer curso, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. José Rius y Casas.

Geometría métrica, cinco lecciones semanales, acumulada á D. Graciano Silván González, Catedrático numerario.

Química general, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. Simón Vila y Vendrell.

SEGUNDO AÑO

Análisis matemático, segundo curso, cinco lecciones semanales, acumulada á D. José Rius y Casas, Catedrático numerario.

Geometría analítica, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. Graciano Silván y González.

Física general, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. Eduardo Alcobé y Arenas.

TERCER AÑO

Elementos de Cálculo infinitesimal, diaria, Catedrático numerario D. Zoel García Galdeano.

Cosmografía y Física del Globo, cinco lecciones semanales, acumulada á D. Gabriel Galán y Ruiz.
Geometría de la posición, cinco lecciones semanales, acumulada al de Geometría descriptiva.

CUARTO AÑO

Mecánica racional, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario, D. José Ruiz Castizo.

Geometría descriptiva, cinco lecciones semanales, vacante.

Astronomía esférica y Geodesia, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. Gabriel Galán y Ruiz.

Sección de Ciencias químicas.

PRIMER AÑO

Análisis matemático, primer curso, Catedrático numerario D. José Rius y Casas.

Geometría métrica, cinco lecciones semanales, acumulada á D. Graciano Silván y González, Catedrático numerario.

Química general, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. Simón Vila y Vendrell.

Mineralogía y Botánica, cuatro lecciones semanales, Catedrático numerario D. Félix Gila y Fidalgo.

SEGUNDO AÑO

Análisis matemático, segundo curso, acumulada á D. José Rius y Casas, Catedrático numerario.

Geometría analítica, cinco lecciones semanales, catedrático numerario D. Graciano Silván y González.

Física general, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. Eduardo Alcobé y Arenas.

Cristalografía alterna, acumulada á D. Félix Gila y Fidalgo, Catedrático numerario.

TERCER AÑO

Zoología general, cuatro lecciones semanales, acumulada á D. Félix Gila y Fidalgo, Catedrático numerario.

Elementos de Cálculo infinitesimal, diaria, Catedrático numerario D. Zoel García Galdeano.

Química inorgánica, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. Paulino Savirón y Caravantes.

CUARTO AÑO

Cosmografía y Física del Globo, cinco lecciones semanales, acumulada á D. Gabriel Galán y Ruiz, Catedrático numerario.

Química orgánica, cinco lecciones semanales, Catedrático numerario D. Gonzalo Calamita y Alvarez.

Análisis químico general, cinco lecciones semanales, acumulada á D. Paulino Savirón y Caravantes.

2.º Se autoriza á los Rectores de las Universidades de distrito para que comuniquen á los interesados todas las variaciones del personal facultativo contenidas en esta Real orden y las hagan constar en sus respectivos títulos administrativos.

3.º Las cátedras que se dan en cinco lecciones semanales con prácticas y facultad en el Profesor para utilizar el día restante, se considerarán como diarias para los efectos de la acumulación, así

como las de cuatro lecciones semanales con una práctica de dos horas y media de duración y obligación de hacer excursiones.

4.º Las cantidades recaudadas por las cuotas en metálico satisfechas por los alumnos al matricularse en las asignaturas de carácter práctico, á tenor de lo dispuesto en la Real orden de 31 de Agosto último, se invertirán en la adquisición y reposición del material científico de las respectivas cátedras y en atender á los gastos que exijan las prácticas de las mismas, correspondiendo á los Profesores proponer su inversión, y á los Decanos administrar estos fondos, así como la parte de los derechos de examen de ingreso destinada á material científico, cuya inversión justificarán al finalizar el curso en la forma establecida para la de las cantidades destinadas á material científico.

5.º Para dar cumplimiento á lo preceptuado en el art. 7.º del Real decreto de 4 de Agosto del corriente año y organizar el personal gratuito que ha de contribuir al mejor desempeño de las prácticas en aquellas asignaturas en que constituyen lecciones especiales, se abrirá una convocatoria á principio del curso, que se anunciará en el tablón de edictos correspondiente por el Decano de la Facultad de Ciencias de cada Universidad, para que en el término de quince días se inscriban en las listas que se llevarán en la Secretaría de la Facultad los que, reuniendo las condiciones que en el expresado artículo se exigen, deseen formar parte del personal gratuito á que se hace referencia en el mismo, exponiendo sus méritos y servicios si los tuvieren. Una vez expirado el plazo de la convocatoria, el Decano, de acuerdo con los Profesores de las respectivas asignaturas, elegirá los concurrentes que se juzguen necesarios para cada una de aquéllas, en vista del número de alumnos matriculados, atendiendo para esta elección al orden de preferencia establecido en el expresado art. 7.º, y dentro de los grupos en él señalados á los méritos y servicios que hubiesen alegado los interesados, los cuales recibirán un nombramiento firmado por el Decano, en el que conste su cualidad de *encargados* del curso práctico en la asignatura á que queden adscritos; y terminado el curso tendrán derecho á que por el Secretario de la Facultad se les expida copia del informe que acerca de las condiciones de aptitud, asiduidad é inteligencia con que hubiesen desempeñado el cargo quedan obligados á dar los Catedráticos de las asignaturas de que se trata. Si el número de los concurrentes no alcanzase á satisfacer las necesidades del servicio, los Decanos utilizarán los de los alumnos que quisieren coadyuvar al mejor resultado de las enseñanzas prácticas. El personal así organizado se distribuirá entre los grupos que se hubiesen formado con los alumnos para dirigirles en las prácticas, conforme á las instrucciones que recibirán previamente de los Auxiliares y bajo la dirección de éstos y del Catedrático de la asignatura.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1900.—G. Alix.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 30 Noviembre 1900)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Circular.

Ha empezado el reparto á los Sres. Congresistas, del libro de Actas y Memorias del IX Congreso internacional de Higiene y Demografía.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados y puedan éstos autorizar á cualquier persona la entrega del expresado libro que se distribuye en la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Zaragoza 8 de Diciembre de 1900.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, é Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de Noviembre último, en la forma siguiente:

	Pts.	Cts.
Ración de pan.....	0	17
Idem de cebada.....	1	02
Idem de paja.....	0	36
Litro de aceite.....	1	20
Idem de vino.....	0	18
Kilogramo de carbón.....	0	10
Idem de leña.....	0	03
Idem de carnero.....	1	88

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Septiembre de 1848.

Zaragoza 7 de Diciembre de 1900.—El Vicepresidente, Lorenzo Solsena.—El Comisario de

Guerra, Carlos León.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

Desde esta fecha hasta 1.º de Enero próximo se admitirán las renovaciones de los nichos del Cementerio de Torrero, ocupados durante el año de 1885, por cumplir en el actual los 15 años por que se cedieron; y se advierte que á este efecto se necesita entregar en la Depositaria municipal el importe de aquéllos, y que pasada la indicada fecha de 1.º de Enero se procederá á la exhumación de los cadáveres, cuyos nichos no hayan sido renovados.

Zaragoza 8 de Noviembre de 1900.—El Presidente, A. Laguna de Rins.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

No habiéndose interpuesto reclamación alguna contra el acuerdo y pliego de condiciones para la contratación del servicio de encuadernaciones y demás trabajos análogos que se necesiten en las dependencias municipales dentro del plazo fijado por el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril último, se ha dispuesto que el día 20 de los corrientes, á las doce de la mañana, se celebre subasta pública en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Teniente en quien delegue, y con asistencia de un Sr. Concejal en representación del Ayuntamiento, para contratar por cuatro años los mencionados servicios con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal, observándose en la subasta las reglas establecidas en el art. 17 de la instrucción arriba citada.

Los precios que se señalan á cada clase de trabajo, como tipo en baja, son los que á continuación se expresan:

TARIFAS

CLASE DE ENCUADERNACIONES

TAMAÑO	EN RÚSTICA		EN ABRADILL		EN HOLANDESA SENCILLA		EN HOLANDESA FINA		EN PERGAMINO		EN PASTA	
	Tomo		Tomo		Tomo		Tomo		Tomo		Tomo	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
En 8.º español.....	0	06	0	40	0	50	0	60	0	60	0	50
En 4.º id.....	0	09	0	50	0	60	0	70	1		1	
En 4.º marquilla.....	0	10	0	65	0	75	0	90	1	05	1	25
En folio español.....	0	18	0	75	1		1	25	1	20	1	50
En folio marquilla.....	0	20	1		1	50	1	60	1	70	1	80
En pliego español.....	0	24	1		1	50	1	75	2		2	
En marca doble.....	0	25	2		3		3	50	2	80	3	

Carpetas entrefinas sin cintas.

Un par en cuarto prolongado 0'15 peseta.—Un par en folio prolongado 0'30 peseta.

Carpetas entrefinas con cintas.

Un par en cuarto prolongado 0'20 peseta.—Un par en folio prolongado 0'40 peseta.

Carpetas finas con tela, relieves dorados y cintas.

Un par en cuarto prolongado 1'50 peseta.—Un par en folio prolongado 2 pesetas.

PERFORADO DE TALONARIOS

POR CADA MIL EJEMPLARES

	Pesetas
Tamaño 8.º español con un sólo taladro	0'50
Idem id. id. con varios id.	1
Idem 4.º id. con un solo id.	0'95
Idem id. id. con varios id.	1'25
Idem folio id. con un sólo id.	1
Idem id. id. con varios id.	1'50

Los que deseen tomar parte en la licitación entregarán dentro de la primera media hora un pliego cerrado con sus proposiciones escritas en papel del sello undécimo (de una peseta), ajustadas al modelo, su cédula personal, el resguardo que acredite haber consignado en la Caja de este Ayuntamiento la cantidad de 150 pesetas en metálico ó en papel de la Deuda municipal, el recibo de la contribución para acreditar que tienen abierto en esta ciudad establecimiento de encuadernaciones y un resguardo firmado por el Oficial del Negociado para justificar que han presentado en la Secretaría del Ayuntamiento con anticipación al día de la subasta los modelos de encuadernación que previene la condición sexta del pliego.

Los interesados en el remate podrán concurrir por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á su costa por alguno de los Sres. Letrados don Pascual Comín y D. Marceliano Isábal, designados por esta Corporación.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., habitante en la calle de, núm., enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar el servicio de encuadernaciones y demás trabajos análogos que la Municipalidad necesite, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio con arreglo al pliego citado que acepta en todas sus partes, por el precio de (expresará en letra el que señale á cada tamaño y clase de encuadernación, á las carpetas y perforado de talonarios por el mismo orden que aparecen en las tarifas).

Y cumpliendo con lo prevenido en la condición 17 del pliego que ha estado expuesto al público, acompaña su cédula personal, el resguardo que acredita haber hecho el depósito de 150 pesetas que se exige, el recibo de la contribución del último trimestre y el resguardo que justifica haber entregado en la Secretaría los modelos de encuadernaciones que previene la condición sexta.

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en cumplimiento de lo acordado.

Zaragoza 5 de Diciembre de 1900.—El Presidente, P. A., Ramón Figueras.—Por acuerdo de S. E., Valero García, Secretario accidental.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE ZARAGOZA

AÑO 1900

D. Lorenzo Borroy, Recaudador Auxiliar de la ciudad de Zaragoza para contribuciones é impuestos:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por el concepto industria y comercio (ocultación), correspondiente al mes de Junio último, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—«De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

NOMBRES	DÉBITO	
	Ptas.	Cts.
Mariana Romeo Fortunato.....	53	33
Maria Pras San Vicente.....	45	34
Mariana Solanas Novales.....	18	
María Herrero Valdés.....	53	33

Zaragoza 4 de Diciembre de 1900.—El Recaudador auxiliar, Lorenzo Borroy.

COMISARÍA DE GUERRA DE HUESCA

El Comisario de Guerra, Habilitado de la plaza de Huesca:

Hace saber: Que habiendo quedado sin enagenar en la subasta verificada en este día, cuatro parcelas de los solares del derribado cuartel de San Vicente el Real de esta ciudad, se anuncia una segunda que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra el día 16 de Enero próximo venidero, á las on-

ce de su mañana, con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas, económico facultativas, legales y de precios límites, que se hallarán de manifiesto en dicha oficina, todos los días laborables de nueve á una de la tarde.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se redactarán en papel de la clase 11.^a, con arreglo al siguiente modelo, acompañando la carta de pago del depósito de 5 por 100 del importe total del solar ó solares que comprenda, según los precios límites señalados.

Huesca 6 de Diciembre de 1900.--Felipe Ibáñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, habitante en la calle de número, enterado del anuncio, pliegos de condiciones facultativas, económico facultativas, legales y de precios límites para la venta de los solares del derribado cuartel de San Vicente el Real de la ciudad de Huesca, se compromete á adquirir las parcelas siguientes:

La señalada con el número, al precio de pesetas céntimos el metro cuadrado (todo en letra).

Acompañando el talón de depósito y la cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION SEXTA

D. Francisco Hernández Roa, Secretario del Ayuntamiento de Chiprana:

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa el día 7 del actual, se encuentra el siguiente:

Particular.—«En tal estado y viendo el déficit de 3.900 pesetas 53 céntimos que resultan en el presupuesto municipal ordinario formado para el año 1901, esta Corporación en cumplimiento á lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1878, de 27 de Mayo de 1887, de 5 de Abril de 1889, y demás disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad imponer un impuesto como arbitrio extraordinario que no exceda del 25 por 100 del valor sobre las especies no tarifadas en las del estado de paja y leña de todas las clases que se consuman en la localidad durante el citado año de 1901, por ser el medio menos gravoso como queda demostrado en la tarifa, que con esta fecha se dá cuenta á la Corporación quedando nivelado con su producto el presupuesto municipal y aprobada aquella en todas sus partes.

Y que para llevar á efecto dicho acuerdo se solicite la autorización correspondiente á la Superioridad, exponiendo la presente al público y remitiendo copia certificada al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, de conformidad á lo dispuesto en la regla 6.^a de la Real orden de 27 de Mayo citada anteriormente.

Con lo cual se levantó la sesión que firman los que saben y por los que no, y de su orden, yo el Secretario de que certifico.—Siguen las firmas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Al-

calde en Chiprana á 7 de Diciembre de 1900.—V.^o B.^o, el Alcalde, Manuel Navales.—Francisco Hernández.

D. Joaquín Moneva Esteban, Alcalde constitucional de la villa de Villafeliche:

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario aprobado por la Superioridad respectiva para el año natural de 1901, se encuentra consignada en el capítulo 9.^o artículo 5.^o la cantidad de 1383 pesetas 32 céntimos, que resultan de déficit, á cubrir en virtud de lo ordenado con arbitrios extraordinarios sobre los artículos que se expresan en la tarifa que sigue:

Especies.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado durante el año.	Producto anual.
	Kilogrs.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.
Leña.....	100	2	0'02	430.890	861'72
Paja.....	100	4	0'04	130.400	521'60
TOTAL.....					1.383'32

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de la regla 4.^a de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, libro la presente que firmo en Villafeliche á 7 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Joaquín Moneva.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y asociados en Junta municipal, al votar definitivamente el presupuesto ordinario, que ha de regir en esta localidad en el próximo año de 1901, se saca á pública subasta el arrendamiento del arbitrio del uso, en concepto de obligatorio de pesas y medidas del municipio durante el año expresado de 1901.

El remate tendrá lugar en la Casa Consistorial el domingo 16 de los corrientes á la salida del Rosario de la tarde, bajo el pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El tipo que ha servir de base para la subasta será el de 25 pesetas que son las consignadas en el presupuesto arriba citado.

Para tomar parte en la licitación ha de consignarse sobre la mesa 1'25 pesetas equivalente al 5 por 100 del tipo de la subasta y la cédula personal.

Cimballa 6 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, P. López.—D. S. O., Felipe Puerta, Secretario.

El día 17 del actual tendrá lugar á las once de la mañana, en esta Sala Consistorial, el arriendo en pública subasta de los derechos del Matadero y servicio del uso obligatorio de pesas y medidas para el año 1901, con arreglo á los pliegos de condiciones que aparecen de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; y si aquélla no diera resultado tendrá lugar otra segunda subasta con dicho objeto el día 18 del mismo mes, á la hora citada y

en el expresado local, con las rectificaciones de precios que se acordaran.

Tauste 7 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Eugenio Casaus.

En la Secretaría de este Ayuntamiento están de manifiesto por término de ocho días los repartimientos de contribución por rústica y pecuaria de este pueblo para el año natural de 1901, á los efectos legales.

Acered 7 de Diciembre de 1900.—El Alcalde ejerciente, José Ortíz.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Belchite

D. José Reynoso y Biurun, Juez de instrucción de este partido de Belchite:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias, en causa contra Manuel Larrosa Capapey y otro sobre lesiones, se sacan á la venta en pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de su tasación, los bienes siguientes, hallándose sitios los inmuebles en términos de Codo:

1.º Una vaca de cuatro años, pelo negro roisco y otra vaca de cinco años, del mismo pelo: tasadas cada una en 200 pesetas.

2.º Un campo en Efesa de las viñas, con cuatro olivos, de cabida 9 áreas y 53 centiáreas; lindante al N. con campo de Romualdo Alcañiz, al E. con el de Gregorio Salires, al S. con el de Casiano Capapey y al O. con el de Lorenzo Cerra: tasado en 200 pesetas.

3.º Otro campo en Efesa de las viñas, con cuatro olivos, de cabida 9 áreas y 53 centiáreas; confrontante al N. con campo de Manuel Pérez Bielsa, al E. con Gregorio Salinas, al S. con Francisco Noguera y al O. con Romualdo Alcañiz: tasado en 200 pesetas.

4.º Una viña en Efesa de las viñas, de cabida 7 áreas y 15 centiáreas; linda al N. con acequia, al E. y al O. con Manuel Larrosa y al S. con León Clavería: tasada en 80 pesetas.

5.º Un campo en Utrillas, de 5 áreas y 96 centiáreas, linda al N. con prado común, al E. con Apolonia Alcañiz, al S. con Joaquín Villagrasa y al O. con María Sánchez: tasado en 50 pesetas.

6.º Otra viña en Efesa de las viñas, de cabida 9 áreas y 53 centiáreas; linda al N. con Salvador Collado, al E. y al S. con Vicente Cruz y al O. con acequia: tasada en 85 pesetas.

7.º Una viña en los Prados, de 2 áreas y 38 centiáreas; linda al N. con Norberto Val, al E. con Estanque, al O. con Pedro Artigas y al S. con Manuel Ferrer: tasada en 80 pesetas.

8.º Otro campo en Efesilla, de 28 áreas y 60 centiáreas; linda al N. con Manuel Salvador, al E. con Alberto Villuendas, al S. con camino y al O. con loma: tasado en 20 pesetas.

9.º Otro campo en Efesilla, de 42 áreas y 90 centiáreas; linda al N. con Manuel Salvador, al E. con senda, al S. con Lázaro Alcañiz y al O. con Antonio Carreras: tasado en 30 pesetas.

10. Otra casa en la calle de la Carnicería, número 6, de 57 metros de superficie, de dos pisos y el firme; lindante por la derecha con Alberto Lázaro, por la izquierda con Elena Larrosa, y por la espalda con calle de la Dula: tasada en 750 pesetas.

11. Otra casa en la calle del Castillo, número 15 duplicado, era de un piso y el firme según la certificación catastral; lindante por la derecha con camino, por la izquierda con Franciszo Salvador y por la espalda con corral del mismo. Hoy es un vago ó sitio sin ninguna pared más que los fundamentos, estos destruidos por algunos puntos y según el informe pericial está tasada en 40 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de Enero próximo, á las once de su mañana; se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo por que se subastan; que para tomar parte deberá depositarse previamente en la mesa judicial el 10 por 100 del importe del indicado tipo, y que serán de cuenta del rematante la provisión de títulos de dichas fincas.

Dado en Belchite á siete de Diciembre de 1900.—José Reynoso.—D. S. O., Miguel López.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

JUNTA DE AGUAS DE CANDECLAUS DE ZUERA

Aprobadas por el Capítulo general de regantes las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de riegos, para constituir esta Comunidad, y en cumplimiento á lo dispuesto en la base 7.ª de la Instrucción de 25 de Junio de 1884, quedan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 30 días, durante las horas hábiles de ocho á doce de la mañana, á fin de que puedan ser examinadas por los interesados y presentar las reclamaciones que se crean conveniente.

Zuera 7 de Diciembre de 1900.—El Presidente, Miguel Nasarre.

TÉRMINO DE RABAL

Los señores herederos que no hayan satisfecho el importe de la alfarda de 1900, podrán hacerlo efectivo sin recargo hasta el 31 del actual inclusive, en la Depositaria, D. Jaime I, 62, 3.º, de nueve á doce, los días no feriados. Desde el siguiente día, 1.º de Enero, se procederá á su cobro por la vía de apremio y con los recargos determinados en las vigentes disposiciones.

Zaragoza 10 de Diciembre de 1900.—El Procurador Mayor, Francisco Sesé.—Por A. de la J., Jorge Jordana, Secretario.